



**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 49, 50, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO, Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que el artículo 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece los días de descanso obligatorios con goce de salario íntegro;

2. Que el artículo 30 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que: “Los trabajadores que tengan una antigüedad mayor de seis meses de servicio, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días hábiles cada uno con goce de salario íntegro, en las fechas que al efecto se señalen; dejándose guardias cuando el servicio no pueda ser interrumpido o para la tramitación de asuntos urgentes, a juicio de titular de la dependencia respectiva, previa justificación”.

3. Que el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro no considera como días hábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso.

En el mismo orden de ideas, el artículo 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos a la letra dice que “No se considerarán días hábiles los sábados, los domingos, los días de descanso contemplados en la Ley Federal del Trabajo y los periodos vacacionales, los que se harán del conocimiento del público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en las Gacetas Municipales correspondientes, cuando sea el caso. Cuando así lo requiera el asunto, la autoridad podrá habilitar días y horas inhábiles, fundando y motivando de manera precisa, clara y suficiente”;

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

4. El objetivo primordial del presente acuerdo, es cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda la anticipación, el lapso en que los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, gozarán del periodo vacacional para cualquier efecto administrativo y legal a que haya lugar.

5. Que las vacaciones tienen por objeto proporcionar a los trabajadores, un tiempo de descanso que les permita distraerse de la rutina, convivir con la familia y recuperar la energía gastada durante el trabajo, todo lo cual es positivamente valorado por la moderna psicología laboral, como un medio para asegurar el mejor desempeño de los trabajadores al volver a sus actividades ordinarias.

6. Que la Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, a través de la Dirección de Recursos Humanos, es la encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales entre el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro y los servidores públicos del municipio, en materia laboral, así como el cumplimiento de los convenios laborales celebrados por el Municipio.

7. Que se han establecido los periodos vacacionales del ejercicio 2026 del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, derivado de lo establecido en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de los Convenios Laborales, lo que se ha traducido en transparencia, seguridad jurídica para los trabajadores, orden de trabajo y la obtención de mejores resultados, de ahí que, se continúe con la dinámica de señalar con toda precisión y eficacia jurídica los días de los referidos periodos vacacionales.

Por lo expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Administración del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, expide el siguiente:

**ACUERDO QUE FIJA LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS PERIODOS
VACACIONALES DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL
MONTES, QUERETARO, CORRESPONDIENTE AL 2026.**

Artículo Primero. Con fundamento en el artículo 28 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, y las condiciones generales de trabajo, los días inhábiles correspondientes al año 2026, serán los siguientes:

- I. Dos de abril Jueves Santo;
- II. Tres de abril Viernes Santo;
- III. Primero de mayo Día del Trabajo;
- IV. Dieciséis de septiembre en conmemoración del Día de la Independencia;
- V. Dos de noviembre en conmemoración de Día de Muertos;

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes





**EZEQUIEL
MONTES**
Unidos para transformar
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración del Aniversario de la Revolución Mexicana; y
- VII. El veinticinco de diciembre Día de Navidad;

Artículo Segundo. El primer periodo vacacional de las y los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, será equivalente a 10 diez días hábiles, y estará a solicitud del personal y autorización del titular del área correspondiente, a partir de 01 (primero) de abril y hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2026, a efecto de sea ejercido de forma escalonada por las y los trabajadores, a fin de no afectar la operación del Municipio.

Artículo Tercero. El segundo periodo vacacional de las y los trabajadores del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, contemplara los días 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30, 31 del mes de diciembre de 2026, así como los días 4 y 5 del mes de enero de 2027.

Artículo Cuarto. Todos los días inhábiles, así como los periodos vacacionales establecidos en este acuerdo, además de sábados y domingos de acuerdo con la Ley Laboral y las condiciones generales de trabajo, así como los Convenios suscritos con el municipio, se estarán como inhábiles para todos los efectos legales en el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, por lo tanto, no podrá realizarse recepción de documentos que impliquen plazos o términos, sino hasta el primer día hábil siguiente en el que ocurra. Se exceptúa de lo anterior, únicamente el periodo establecido para el primer periodo vacacional del ejercicio 2026 señalado en el artículo segundo.

Artículo Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para los efectos legales y administrativos correspondientes, a fin de darlo a conocer a la ciudadanía, a la administración pública municipal y a las diversas entidades públicas en el Estado de Querétaro y sus Municipios.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO, A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.

A T E N T A M E N T E

Rúbrica
LIC. JUAN MANUEL GARCÍA VILLEGAS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO.

441 277 00 96 / 441 277 07 07 / 441 277 52 31

Belisario Domínguez 104, Col. Centro C.P. 76650 Ezequiel Montes

